

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. **DIVORCIO (EJECUTIVO) No. 201600128**

Informa Secretaría que ha quedado en firme el auto que aprobó la ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO por alimentos a cargo del señor JOHN ANDERSON CANTILLO BAUTISTA, presentada por la demandante HARLETH SOLANYI CÁRDENAS OCAMPO.

Teniendo en cuenta que a pesar que la cuota de alimentos a cargo del demandado, en lo que tiene que ver con las mensualidades, se descuenta de sus ingresos, se observa que no se ha cumplido el pago del saldo de la liquidación al mes de marzo de 2019, ni la cuota en especie, esto es, lo correspondiente a las mudas de ropa de la alimentaria KAREN VALENTINA CANTILLO CÁRDENAS y el 50% de los gastos médicos que no cubre el seguro, según la liquidación actualizada que fue debidamente aprobada.

En consecuencia, de lo anterior, el Despacho **DECRETA** el embargo de la mesada pensional que percibe el señor JOHN ANDERSON CANTILLO BAUTISTA de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, en cuantía que no supere el 50% de lo devengado, hasta completar la suma de \$3.572.275.00.

Líbrese la comunicación que corresponda, informando que una vez se produzcan los descuentos ordenados sean puestos a disposición del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales para el presente proceso a ordenes de la señora HARLETH SOLANGY CÁRDENAS OCAMPO.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA